De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) SANDRA MILENA CUEVAS DUARTE identificado(a) con CC 1033676471 registra La siguiente información:

2025-08-28→9:45:46 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	TÉCNICO SALUD PUBLICA	2019-04-05	1105	DTS SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
AUX	Local	Auxiliar de enfermería	2013-01-24	198	DTS SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

BICENTENARIO
DE LA INDEPENDENCIA DE
CUNDINAMARCA

CON ANTONIO NARIÑO EL BRILLO DE LAS IDEAS

Cundinamarca
Calidad de Vida

RESOLUCION No. 25-0198
24-DE ENERO DE 2013
"Por la cual se registra un certificado de aptitud ocupacional".

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS

En uso de la facultad legales conferidas por las Resoluciones No.8211 del 15 de junio de 1989 y Resolución No.449 del 8 de Febrero de 1993, modificado por Decreto 1352 de 2000, emanadas del Ministerio de Salud, y Resolución 5258 de 2011 expedida por la Secretaria Departamental de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que **SANDRA MILENA CUEVAS DUARTE,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **No.1033676471 de BOGOTA D.C.,** solicita el Registro del Certificado de Aptitud Ocupacional como **TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERIA,** según **CERTIFICADO** que le otorgó **LA FUNDACIÓN SAN MATEO - SOACHA-CUNDINAMARCA según ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No.711 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

Que dicho Certificado de Aptitud Ocupacional, no requiere Registro de la Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2°. De la Resolución 08211 de 1989.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Registrar el Certificado de Aptitud Ocupacional como **TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERIA,** conferido a **SANDRA MILENA CUEVAS DUARTE,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **No.1033676471 de BOGOTA D.C.,** según **CERTIFICADO** que le otorgó **LA FUNDACIÓN SAN MATEO - SOACHA-CUNDINAMARCA** según **ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No.711 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

PARAGRAFO: Este Registro tiene validez en todo el Territorio Nacional y tiene efectos de Inscripción para laborar en el Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a **24-DE ENERO DE 2013**

ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO
Directora de Desarrollo de Servicios

BLANCA FLOR M.S.
Revisó JAIME TABORDA

Proyectó:

0365

Bogotá
D.C. 05-Abril-2013

A la fecha notifiqué personalmente al
Señor(a) Sandra Milena Cuevas.